

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

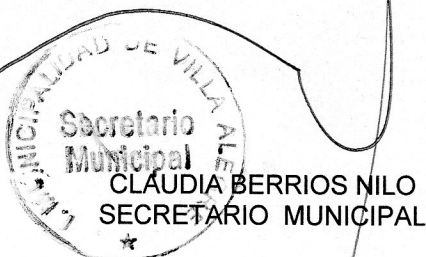
1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : BODEGA MUNICIPAL
Requerimiento : 16 litros Alcohol Gel
Proveedor : SOC COM DE TRANSP INDUST Y DE INVERS VIBRADOS CHILE LIMITADA
RUT : 77.748.100-2
Valor : \$ 143.840 (IVA incluido)
 - b) Departamento : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Requerimiento : Apoyo limpieza Edificio Municipal mes de abril
Proveedor : PATRICIA BREUILLOT SOTO
RUT : 11.531.450-5
Valor : \$ 150.000 (Impuesto incluido)
 - c) Departamento : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Requerimiento : Colaciones personal que se encuentra sanitizando, días 25, 26 y 27 de marzo
Proveedor : LEONARDO MANOSALVA GONZALEZ
RUT : 9.590.850-0
Valor : \$ 85.500 (IVA incluido)
 - d) Departamento : AGRICOLA
Requerimiento : Implementos para fumigaciones
Proveedor : SOC COM DE TRANSP INDUST Y DE INVERS VIBRADOS CHILE LIMITADA
RUT : 77.748.100-2
Valor : \$ 59.300 (IVA incluido)
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento de
de Registro
al Trámite

1. **EMITASE ORDEN DE COMPRA** indicada en la letra a) del considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MLTR/CBN/VSP/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 177 /